



Resolución Ministerial

N° 178-2013-MIDIS

Lima, 22 AGO. 2013

VISTOS:

La comunicación emitida por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrícola de la División de Desarrollo Productivo y Empresarial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y; el Oficio N° 345-2013-MIDIS-PNAEQW/DE, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la comunicación de Vistos, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrícola de la División de Desarrollo Productivo y Empresarial de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), formuló invitación a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para participar como expositora y panelista en el seminario internacional Agricultura familiar y circuitos cortos: Nuevos esquemas de producción, comercialización y nutrición, que se llevará a cabo el 2 y 3 de setiembre de 2013, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el evento antes mencionado congregará a funcionarios de diversas instituciones, públicas y privadas, vinculados con el diseño y la ejecución de políticas agrícolas y rurales, con el objetivo de promover el diálogo en torno al enfoque de circuitos cortos en América Latina y el Caribe, como una alternativa para vincular a pequeños productores con cadenas de valor, a efectos de reducir la intermediación entre dichos productores y los consumidores, habiéndose previsto la presentación de la experiencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en un bloque temático sobre circuitos cortos y programas públicos, en el cual un panel internacional analizará los programas de compras públicas a pequeños agricultores en Perú, Brasil, Ecuador y Estados Unidos de América;

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma fue creado mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, en ese sentido, atendiendo a que el seminario organizado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) constituirá una oportunidad para compartir y debatir a nivel internacional los avances del modelo de cogestión y articulación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como para tomar conocimiento sobre los diversos programas de compras públicas a pequeños agricultores que se vienen ejecutando en los países de la región, resulta de interés institucional autorizar la participación de la Directora Ejecutiva de dicho programa social en el indicado evento;

Que, el mencionado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán asumidos por los organizadores del evento, según la comunicación de Vistos;



Que, considerando lo indicado precedentemente, es necesario encargar la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en tanto dure la ausencia de su titular, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; así como en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Guiselle Marlene Romero Lora, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 1 al 4 de setiembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Artículo 4.- Encargar la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al señor José Baltazar Cárdenas Cáceres, Coordinador Técnico de dicho programa, a partir del 1 de setiembre de 2013, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.




.....
Mónica Rubio García
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL